

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, ocho (08) noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SALOMON PLATA BECERRA.
Demandada: JORGE LUIS CALA GONZALEZ Y OTROS.
Radicación: 687553103001-**2022-00130-00**

En el presente asunto, se advierte que por medio de mensaje de datos remitido al correo institucional del juzgado en fecha 2 de noviembre de 2022¹; el abogado demandante manifiesta al Despacho que retira la demanda.

En este orden, teniendo en cuenta que a voces del art. 92 de CGP, *"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes (...)".*

En ese entendido, resulta procedente la petición planteada; ya que esta proviene del demandante, y como quiera que la demanda no ha surtido el estudio de admisión, se autorizará el retiro de la misma y se dispondrá el archivo del presente trámite, dejándose de ello las constancias respectivas.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR, el retiro de la demanda, por las razones expuestas en la argumentativa.

SEGUNDO. ARCHIVAR el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARA

¹ Véase archivo N°. 0003 del cuaderno principal.

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f0e393c792f9054898c7eb3ccd0fde5634fa7cad0f1068b09cdde9195439b8**

Documento generado en 09/11/2022 12:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>